

Núm. 157.

---

# DIARIO DE BADAJOZ

DEL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE DE 1808.

*San Felix de Valois Fund.*

---

*Copia de los Decretos Imperiales y Reales sobre los Estados Pontificios.*

**N**apoleon &c. Atendiendo á que el Soberano Temporal de Roma, se ha resistido constantemente á hacer la guerra á los Ingleses, y unirse con los Reyes de Italia y Nápoles para la defensa de la Península de Italia:

Atendiendo tambien á que los intereses de estos dos Reynos, y de sus exércitos pueden padecer mucho si sus comunicaciones son interrumpidas por mas tiempo por una potencia enemiga:

Atendiendo, en fin, á que Carlo Magno, nuestro glorioso predecesor, hizo donacion de los paises que forman los estados del Papa para felicidad de la cristiandad, y ventaja suya contra los enemigos de nuestra Santa Religion:

Y considerando otrosí, que el Ministro del Papa en Paris nos pidió en 8 de Mayo los pasaportes necesarios para partir:

Hemos decretado, y decretamos lo siguiente:

1. Las Provincias de Urbino, Ancona, Macerata y Lau-

rino, quedan para siempre é irrevocablemente incorporadas á nuestro Reyno de *Italia*.

2 En 11 de Mayo se ha de tomar formalmente posesion de estas Provincias, y se fixarán en ellas las armas del Reyno de *Italia*.

3 Se publicará el *Código Napoleon*, y sus determinaciones tendrán fuerza de ley desde 1 de Junio.

4 Las Provincias reunidas al Reyno de *Italia* formarán tres Departamentos, que en todo género de negocios tendrán la misma constitucion que el reyno de *Italia*.

5 Se establecerá en *Ancona* un Tribunal de Apelacion y una Junta de Comercio. En la ciudad de *Sinigaglia* habrá tambien una Junta de comercio, y se establecerán en ella Tribunales de Justicia de primera instancia, y *Jueces de Paz*.

6 Los tres nuevos Departamentos formarán una Division Militar, y *Ancona* será la plaza principal.

7 Cometemos al Virey, nuestro muy amado hijo, los poderes necesarios para la execucion del presente Decreto.

Dado en nuestro Palacio Imper. de S. Cloud 2 de Abril de 1808. = Napoleon. = Maret. =

## II.

Napoleon, &c.

1 Los Cardenales, Prelados y Funcionarios de qualquier clase que tengan empleos en Roma, y sean naturales del reyno de *Italia*, son obligados á volver á sus paises respectivos, despues de 21 de Mayo, so pena de confiscacion de bienes.

2 Serán seqüestrados los bienes de todos los que no hubieren cumplimentado este Decreto antes del 1 de Junio.

3 Los Ministros de nuestro reyno de *Italia*, quedan encargados de tomar las medidas necesarias para la execucion del presente Decreto, que se publicará é insertará en el boletín de las leyes. Dado &c.

Habrá algun hombre sensato, aunque sea un Manda-

rin de la China, que no se sienta lleno de indignacion al leer estos decretos? Ese hombre infame, que abusando de la bondad y condescendencia del Santo Padre le arrancó de Roma, y lo llevó á Paris á su solemne consagracion y coronacion, prodigándole esperanzas de pacificacion universal, y de restituir á la Iglesia lo que tan injustamente le habia robado, le da ahora este premio? Y este es el Constantino? Este el protector de la Religion? Monstruo insaciable, priva en horabuena al Papa de esa pequeña porcion de tierra; que los católicos Irlandeses le ofrecen ya un equivalente, y todo el orbe christiano lo espera con los brazos abiertos para librarlo de tu opresion tiránica.

Mueve nauseas el ver el descaro con que este hombre, conociendo la generosidad de Carlo Magno, ahora se funda en ella, ostentando Religion y christiandad para asaetear de esa menera á la primera cabeza de la Iglesia. (*Diario de Manresa núm. 142.*)

*Londres 3 de Octubre.*

Un ingenioso maquinista de Leeds ha inventado una máquina, por la qual se pueden dispersar noticias y diarios en un pais enemigo con la mayor facilidad. La máquina es de la forma de un globo pequeño, y puede echar mil papeles por hora. (*Gaceta de la Corona*).

*Aranjuez 12 de Noviembre.*

El mariscal de campo conde de Belveder ha dirigido al Serenísimo Señor conde de Floridablanca desde Lerma, y con fecha de 10 del corriente, el parte que sigue:

"Sermo. Sr.: Desde que llegué á Burgos he sido atacado del enemigo: en dos ocasiones le he rechazado; pero hoy despues de haber sostenido un fuego de 13 horas, me cargó con dobles fuerzas, singularmente de caballeria, pues creo serian 30 hombres de estas armas, y 60 lo ménos de infanteria. Sin embargo de que mis tropas se sostuvieron con valor todo aquel tiempo, no pudieron resistir á la ca-

batería enemiga; y me ví obligado à retirarme á Lerma, y voy á salir á Aranda para reunir mi ejército.

El mariscal de campo Don Juan de Henestrosa, que mandó la accion, obró con valor y con el honor que sabe todo el ejército. Con un oficial pasará á V. A. S. noticia circunstanciada luego que pueda hacerlo. Los cuerpos de voluntarios de la Serena, voluntarios de Zafra, voluntarios de Valencia, primer batallon de infantería de Truxillo y provincial de Badajoz no habian llegado á Burgos, y por consiguiente podré con estos cuerpos hacerme firme en Aranda.

El enemigo me avisan que sigue en corto número; pero recelando que mañana me persiga, voy á salir ahora, que son las 10 de la noche.

Ayer avisé al teniente general D. Joaquin Blake de los recelos que tenia de ser atacado el dia de hoy; pero las diligencias y disposiciones que tomé las destruyó el enemigo empezando la accion á las 11 de la noche.

Nuestro Señor guarde á V. A. muchos años. Lerma 10 de Noviembre de 1808. = Sermo. Sr. = El conde de Belveder. = Sermo. Sr. conde de Floridablanca."

*Murcia 10 de Noviembre.*

Un Carabinero nuestro del ejército de Navarra, se halló solo con cinco polacos á caballo que lo sorprendieron. Pero él hizo frente á los cinco, mató tres, los otros dos huyéron, y el carabinero volvió con los caballos, y sin padecer la menor lesion.

#### A V I S O.

Se continúa manifestando al Público la galería de estatuas de cera. Plazuela de la Soledad, casa núm. 1.: á 2 rs. la entrada.

---

**CON SUPERIOR PERMISO.**

Ayuntamiento de Madrid